

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

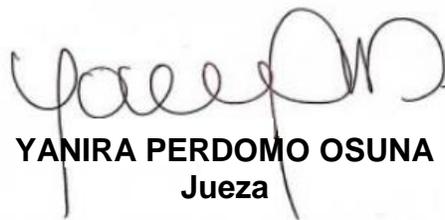
Radicación:	11001-33-35-013-2018-00472-00
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	LIBIA ADRIANA VALLECILLA MOLINA
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –POLICÍA NACIONAL
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO PRUEBA

Teniendo en cuenta que desde el 22 de enero de 2020 se remitió al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses la totalidad del expediente de la referencia a fin de que se surtiera la prueba pericial decretada en audiencia del 13 de noviembre de 2019, sin que hasta la fecha se hubiese allegado la misma, se dispone:

Requerir, al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que en el **término de cinco (05) días hábiles**, siguientes al recibo del oficio que para tal efecto se libre, se sirva informar a esta dependencia judicial si ya le fue practicada la valoración psicológica y/o siquiátrica a la señora LIBIA ADRIANA VALLECILLA MOLINA y, de haberse realizado la misma, la remita de manera inmediata junto con el expediente de la referencia.

Adviértasele a la entidad oficiada que los documentos aquí solicitados se requieren con **CARÁCTER URGENTE**, dado que el presente proceso se encuentra paralizado a la espera de esa información, para continuar con el trámite procesal que corresponda, sin que a la fecha haya sido allegada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-
Por anotación en estado electrónico No. 003 de fecha 22-02-2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
La secretaria,  11001-33-35-013-2018-00472